



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
11001310300320210010700

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

PRIMERO: Obre en autos la respuesta emitida por la DIAN quien pone en conocimiento la deuda fiscal que tiene el ejecutado, sin que haya solicitado información de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Aceptar las diligencias de notificación personal que se realizaron al ejecutado, en razón a que se ajusta a la ley (Decreto 806 de 2020).

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se advierte que el demandado resultó silente a las presentes diligencias.

CUARTO: Sería del caso continuar con la etapa procesal pertinente, no obstante no se tiene conocimiento alguno respecto a las medidas cautelares de embargo que se decretaron y oficiaron, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie al respecto y allegue la prueba documental pertinente que acredite el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO PELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.